

Dentro de la sección documentos de nuestra revista, hemos creído del caso, por su interés testimonial e histórico, reproducir en este número el informe que presentó el delegado Galo Plaza Lasso (ex-Presidente de la República) cuando participó en la Conferencia de las Naciones Unidas de San Francisco, el año 1945.

CONSEJO DE REDACCION

INFORME PARCIAL DE LA DELEGACION DEL ECUADOR A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SAN FRANCISCO, 1945

— LABOR DEL DELEGADO GALO PLAZA —

A fin de hacer una relación sintética, pero detallada, de las actividades del que esto suscribe, en su calidad de Delegado del Ecuador a la Conferencia de San Francisco, he considerado conveniente dividir el informe que sigue en los siguientes capítulos:

A. Delegado del Ecuador en la Comisión I (Provisiones Generales)

1. Comité 1/1 (Preámbulo, Fines y Principios)
2. Comité 1/2 (Miembros, Enmiendas y Secretariado)
 - Subcomité 1/2 (Redacción capítulo miembros)
 - Subcomité 1/2 (e) (Enmiendas)

B. Mantener a la Delegación en contacto con la Delegación de los Estados Unidos e informarle de las actividades del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de interés particular.

C. Conferencia y radiodifusiones para explicar la actitud tomada por la Delegación del Ecuador y los puntos de vista generales de Latinoamérica en la Conferencia.

D. Actuaciones en remplazo del Canciller, durante su enfermedad, en algunas sesiones del Comité de Iniciativas y también remplazar, por ausencia, al delegado ante el Comité 11/2, en importantes sesiones finales. Asistir al Canciller en traducciones durante las sesiones del Comité de

documento

Iniciativas y en otras negociaciones con personas de habla inglesa.

COMISION I (Provisiones Generales)

Toda la labor encomendada a la Comisión se llevó a cabo en las reuniones de los Comités y Subcomités técnicos, reduciéndose la Comisión a aprobar en dos sesiones públicas, los informes presentados por los Relatores de los Comités.

COMITE 1/1 (Preámbulo, Fines y Principios)

En 17 sesiones del Comité 1/1 más 13 de un Subcomité denominado 1/1 (a) (cuya labor consta en dos informes presentados por el Relator con fecha 1º de junio, y que se encuentran en las páginas Nos. 55 a la 91 de los anexos), se discutió la parte del proyecto de la Carta contenido en el Preámbulo, Capítulo I: Fines, y Capítulo II: Principios, quedando reducido, en la redacción definitiva de la Carta, al Preámbulo y al Capítulo I, Fines y Principios, descompuesto en dos artículos.

No es del caso entrar a analizar detalladamente los múltiples debates mantenidos en numerosas sesiones y que culminaron en la formulación del texto presentado al Comité de Redacción y Coordinación para la redacción definitiva de la Carta, pues todo ello consta en los anexos. Las relaciones sumarias de las sesiones primera, de mayo 4, a la vigesimoséptima, de junio 14 (páginas Nos. 3 a la 54 de los anexos); dos informes del Relator (de junio 1º) y el informe final del Relator del Comité a la Comisión (de junio 13, páginas Nos. 73 a la N° 90) y los textos recomendados a la aprobación del Comité (páginas Nos. 192 a

la 196); dan a conocer paso a paso toda la minuciosa labor realizada.

En este informe me limitaré a exponer la aceptación o rechazo que tuvieron las enmiendas sugeridas por el Ecuador y mi intervención en asuntos de especial interés para el país.

NOMBRE Y PREAMBULO

La Delegación del Ecuador sugirió que se denominara la Organización, "Asociación Jurídica Internacional" o "Comunidad Jurídica de Estados" en vez de Naciones Unidas.

Otros países sugirieron diversos nombres, aduciendo todos, motivos de orden gramatical, pues insistían en que el de "Naciones Unidas", traducido a ciertos idiomas carecía de propiedad y sentido gramatical.

Entre los delegados primaba la noción de que era necesario buscar un título que no solo tradujera la naturaleza y el carácter de la Organización, sino que también, además de ser corto, poseyera atracción emotiva. El nombre sugerido por el Ecuador, aunque interpretaba con plenitud la naturaleza y carácter de la entidad, era, hay que admitir, fríamente técnico, y resultaba inaceptable. No insistí en proponerlo pues era evidente que sería rechazado y presenté en cambio una moción en el sentido de que fuese acogido el de "Naciones Unidas", ya sugerido por la Delgada de los Estados Unidos, en homenaje al Presidente Roosevelt, porque bajo aquella denominación se habían unido las naciones del mundo amantes de la paz para derrotar al Eje totalitario, y, sacrificando la propiedad gramatical por la facilidad del manejo y la objetividad del título "Naciones Unidas", título que ya con historia, se prestaba para mantener unidas a las naciones durante la paz.

El proyecto inicial de Dumbarton Oaks, al que se refieren las enmiendas pe-

didadas por el Ecuador, no contenía Preámbulo alguno y el actualmente adoptado fue logrado tomando como base un borrador presentado por el Mariscal Smutts.

El proyecto original era en verdad una lograda pieza literaria, que además de servir de introducción era capaz de llegar al corazón de los hombres; para discutir el Preámbulo se consideró que ese era la única parte de la Carta susceptible de ser redactada en términos emotivos y hermosos, pues el resto debería contener, de necesidad, la estructuración concisa y clara de la Organización a crearse.

Posteriormente los Estados Unidos presentaron otro proyecto muy aceptable desde el punto de vista literario. Se expusieron también otros proyectos y como finalmente fue indispensable tomar algo de los diversos Preámbulos y por otra parte incluir declaraciones que interesaban vivamente a muchos países, el Preámbulo aprobado no es ni literario, ni emotivo, y contiene postulados generales confundidos con ciertas declaraciones de principio.

La reseña de la sesión de junio 5 (páginas Nos. 35 a la 41) comprende todas las discusiones que giraron alrededor de la aprobación del Preámbulo.

Durante todo el curso de la Conferencia gestioné incansablemente, en especial con la Delegación de los Estados Unidos, para no incluir en la Carta constancia expresa de respeto a los tratados. Gracias a estas gestiones la Delegación de los Estados Unidos, en el Subcomité 1/1 (a), consiguió eliminar dicha constancia del texto del Capítulo II sobre Principios, pero la insistencia en ocasiones, puede decirse desesperada de Chile, en especial, y luego de Francia, China, Costa Rica y otros países, logró que en la discusión del texto del Preámbulo se introdujera una referencia al respeto a los tratados que consta en el tercer párrafo, como se lee en el proyecto de re-

dacción presentado por el Subcomité 1/1 (a) a consideración del Comité.

En la sesión nocturna del 13 de junio el Delegado de Bolivia, señor Salamanca, objetó la parte pertinente de la redacción y como Delegado del Ecuador apoyé su pedido para que tal constancia fuera suprimida, alegando que: aunque entendía que el *Preámbulo únicamente era una pieza literaria*, la única parte de la Carta que podía por su naturaleza ser literaria, no estaba por demás el que se aceptara el pedido de la Delegación de Bolivia, para ser lógicos y porque debíamos enfocarlo desde un punto de vista meramente técnico. Al decir "el respeto a las obligaciones del derecho internacional", de hecho se incluía el respeto a los tratados, parte que son del Derecho Internacional, concepto que no era nuevo por estar comprendido en el primero. Si se deseaba enumerar los distintos elementos del Derecho Internacional, proseguí, habría que mencionar no solamente los tratados sino todos los elementos del Derecho Internacional, alargando innecesariamente el Preámbulo y corriendo el riesgo de imprecisiones al dejar de citar alguno. Además anoté que aunque entendía que la obligatoriedad de la Carta para los países firmantes se establecía en su texto, a partir del Capítulo I, no era inútil el que en el Preámbulo remediásemos esta pequeña falla de naturaleza técnica.

El Delegado de Chile, doctor Gabriel González Videla, pronunció un discurso algo fuera de tono contra el Delegado de Bolivia, sin hacer referencia alguna al Ecuador. En términos más serenos defendió la tesis chilena el Delegado de Costa Rica, doctor Luis Anderson. El Delegado de Bélgica, M. Rolin, se limitó a decir que el punto planteado por Bolivia y Ecuador, desde un plano técnico, estaba bien presentado. Antes de cerrarse la discusión se opusieron a nuestra propuesta en cortos discursos los Delegados de Colombia, China y

documento

Francia, negándose nuestra moción por 28 votos a 4. Acto seguido pidió la palabra el Delegado de Bolivia, señor Salamanca, seguramente para replicar a las duras palabras del delegado chileno, cosa que le fue negada por la presidencia. Pedí la palabra para aclarar mi actitud, habiendo sido rechazado tercamente por el presidente, señor Maulsky, de Ucrania, alegando que durante las sesiones del Comité habían unas pocas personas que monopolizaban el derecho a la palabra, entre las cuales estaba yo y que deseaba alguna vez oír a otros miembros del Comité.

Ante la inusitada actitud del Presidente, especialmente contra mí y también contra el Delegado de Bolivia, al impedirle que se defendiera de las imputaciones hechas por el Delegado de Chile, se produjo una reacción en la sala, que se tradujo primero en adhesiones a mi persona, encabezadas por el Delegado de Australia, y luego la presentación, por parte del delegado belga, M. Rolin, de un proyecto de redacción que había sido ya abiertamente rechazado en el Subcomité. Es indudable que el ambiente en la sala en tales momentos, inclinó a los países, no interesados directamente en el asunto, a aprobar la propuesta Rolin, por 23 a 7. La propuesta Rolin, que ahora consta como párrafo 3 del Preámbulo de la Carta, es evidentemente satisfactoria para nosotros, como lo comprueba la interpretación dada a la misma por M. Rolin (página N° 37 del anexo) y la violenta protesta que produjo su aprobación por parte de Chile y demás interesados.

Me he permitido reseñar en detalle los incidentes en torno de este debate, porque solo así se explica cómo una derrota aplastante de 28 a 4 votos, se tradujo en una solución satisfactoria que tuvo el respaldo de 23 votos contra 7.

CAPITULO I: *Fines y*

CAPITULO II: *Principios*

El proyecto original de Dumbarton Oaks dividía en dos capítulos distintos lo concerniente a *finés* y a *principios* de la Organización. La comisión presentó su informe al Comité de Redacción y Coordinación, también dividido en dos capítulos, pero este Comité redujo el contenido de los dos capítulos a uno solo llamado "Propósitos y Principios", dividiéndolo en dos artículos. Este planteamiento nos pareció mucho más conveniente que el anterior, pues durante el curso de las discusiones se encontró a cada paso que propósitos y principios estaban tan íntimamente ligados que resultaba más práctico tratar de ellos en un solo capítulo que en dos distintos.

El Ecuador sugirió la inclusión de un numeral que dijera lo siguiente: "Mantener la paz y la seguridad internacionales, mediante la adopción de medidas colectivas que tornen efectivo el imperio de la justicia y el derecho entre los Estados". Debemos aceptar que aunque no en los mismos términos, el párrafo primero del artículo 1° de este proyecto traduce fielmente el anhelo ecuatoriano. Debo dejar constancia que la inclusión del principio de justicia y que el cambiar los términos "con debida consideración para los principios de justicia y derecho internacional" por el de "en conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional", significó un señalado triunfo de los pequeños países.

El numeral 3 propuesto por el Ecuador también fue aceptado en su totalidad, pues se añadió el término "cultural". Consta en acta de la sesión del 2 de junio (página N° 25) que el presidente del Comité pidió al Relator que incluyera en su informe una declaración que dijera que la palabra *cultural* incluye al término educacional.

La observación ecuatoriana al Capítulo II, marcado con el numeral 1, fue adoptada parcialmente y está incluida en el párrafo I del artículo 2º de la Carta.

La enmienda ecuatoriana de que "la supremacía de la ley moral, como inspiradora del derecho internacional que rige la vida de relación entre los Estados", fue rechazada por considerarse un concepto demasiado amplio y vago.

El tercer párrafo de la observación ecuatoriana, que se refiere al respeto a la personalidad y soberanía del Estado en cuanto no fuere incompatible con los derechos y facultades de la comunidad internacional quedó aceptada y totalmente incorporada en el párrafo 7 del artículo 2º, del Capítulo I de la Carta.

La sugerencia nuestra de "la proscripción de la mala fe como norma de conducta en las relaciones internacionales", fue aceptada también totalmente, cambiándose la proposición negativa con una positiva, como se ve en el párrafo 2 del artículo 2º.

La observación referente a la publicidad de las actuaciones en materia de negociaciones entre los Estados y la obligatoriedad mutua de hacerlo, coincidía con una sugerencia del Uruguay y a pesar de su espíritu ampliamente democrático, tanto el Delegado del Uruguay como el suscrito, encontramos inconveniente el insistir en ella, porque muchos países, entre ellos algunos de las grandes potencias, no comulgaban con este criterio.

El planteamiento ecuatoriano sobre la nulidad de la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza, está incorporado en el párrafo 4 del artículo 2º, aunque en distintos términos.

El párrafo de las proposiciones ecuatorianas relativas a la no intervención, queda prácticamente incluido en el párrafo 7 del artículo 2º y la referencia al respeto a los

tratados regionales o continentales quedó a salvo en otra parte de la Carta, no discutido por la Comisión I.

La propuesta del Ecuador para prevenir las *agresiones territoriales* y sobre los atentados contra la soberanía o independencia política de un Estado, que considera esto como un acto de agresión contra todos los Estados que forman la comunidad de naciones, está incluida parcialmente en el párrafo 4 del artículo 2º y además debe considerarse como principio esencial de la Carta misma.

Sobre la sugerencia ecuatoriana al Capítulo II referente a la garantía de la integridad territorial y a la independencia política, como *también al respeto a los tratados*, dentro de las limitaciones impuestas por los reajustes y revisiones que determina la evolución de las condiciones de convivencia internacional", me cabe decir lo siguiente: la primera parte de esta proposición está admitida en el párrafo 4 del artículo 2º; en cuanto a la segunda parte, nada pudo hacerse para su inclusión, dados los poderosos intereses que a ello se oponían; es posible admitir que, aunque indirectamente, el párrafo del Preámbulo que se refiere al respeto a los tratados y "a otras fuentes del derecho internacional" involucran el principio constante en nuestra sugerencia.

La observación referente a la solución de diferencias internacionales por medios pacíficos, contenida en el párrafo 3 de las modificaciones ecuatorianas, ha quedado íntegramente incluido en la Carta, en el párrafo 3, artículo 2º del Capítulo I.

Las consideraciones del párrafo 4 de nuestras modificaciones está incluida en los párrafos 4 y 7 del artículo 2º.

Y por último, el párrafo 7 de las observaciones ecuatorianas, ha sido tomado en cuenta entre los principios generales enumerados en el Preámbulo, que tienen más relación con los derechos de los individuos

documento

que con los derechos de los Estados.

Fueron sometidos a la consideración del Comité 1/1 quince enmiendas ecuatorianas, de las cuales 7 fueron incluidas totalmente en la Carta, aunque los términos adoptados difieran de los propuestos; 5 fueron aceptadas parcialmente y 3 no fueron consideradas.

COMITE I/2

Este Comité se encargó de estudiar los Capítulos III, IV, X y XI del proyecto original de Dumbarton Oaks. El Comité tuvo 29 sesiones iniciadas el 6 de mayo y concluyó sus labores el 17 de junio.

Los nombres de los funcionarios del Comité constan en el cuadro respectivo (página N° 1 del anexo).

Al iniciar las sesiones encontró el Comité que el considerar el Capítulo X podría crear conflictos con la labor del Comité II. 1, pero más tarde se resolvió adoptar las resoluciones que sobre la materia adoptara dicho Comité.

Motivo de larga discusión fue lo referente a los miembros del Organismo. El Comité nombró un Subcomité compuesto por seis miembros, en el cual tuve el honor de tomar parte, encomendándosele presentar un proyecto de redacción del Capítulo III, en lo que derecho a pertenecer a la entidad se refiere.

En la página N° 194 del anexo consta la recomendación de dicho Subcomité. A continuación, en el anexo, se leen las redacciones propuestas por la Gran Bretaña, secundada por el Delegado de los Países Bajos; la propuesta francesa y por último el texto ecuatoriano.

El texto presentado por mí difiere de la recomendación original del Ecuador en razón de circunstancias surgidas durante la

discusión; conviene señalar que mientras los textos francés y británico constan de un solo párrafo y se refieren exclusivamente a los miembros originales de la organización, el texto ecuatoriano consta de dos párrafos, el primero relativo a los miembros iniciales y el segundo al derecho al ingreso de nuevos miembros en el futuro. Como puede verse de la recomendación del Subcomité y luego de la redacción definitiva constante en el Capítulo II de la Carta, artículo 3º, y párrafo 1 del artículo 4º, el criterio ecuatoriano fue el adoptado.

De acuerdo con el criterio expresado por la Cancillería del Ecuador, dejé constancia de que opinábamos en el sentido de que la Organización tiene carácter universal y permanente, a la que eventualmente tendrían derecho a pertenecer todas las naciones de la tierra.

En concordancia con este criterio, que coincidía con el de muchos países, el Subcomité en sesión del 12 de mayo manifestó su opinión, sosteniendo que ningún miembro tendría el derecho a retirarse voluntariamente y por consiguiente tampoco era lógico admitir el principio de la expulsión. Fue este punto de larga discusión; algunas de las grandes potencias querían reconocer el derecho al retiro e insistían en que constase en la Carta expresamente la posibilidad de expulsión.

Al discutir ampliamente sobre la expulsión, defendí, con otros delegados, el principio de la inaceptabilidad de la expulsión si considerábamos que la organización tenía naturaleza universal; sostuvimos, además, que la suspensión temporal como miembro del Organismo, era medida más efectiva, pues mientras la nación suspendida cesaba en sus derechos, continuaba ligada a todas sus obligaciones. El miembro expulsado, en cambio, de hecho cesaba en sus derechos como también deberes para con la entidad. Cuando la Unión Soviética expuso

la posibilidad de que un país expulsado podría más tarde, en vista de su conducta, ser readmitido, sostuvimos que considerábamos más significativo una suspensión indefinida a una expulsión de corta duración.

Más tarde, al final de las discusiones y en vista de que las grandes potencias impusieron su voluntad con respecto al veto, insistiendo en reconocer este derecho aun en las resoluciones a tomarse en una futura conferencia constituyente, como una defensa para los países pequeños y en vista de la nueva modalidad que iba tomando la organización en el curso de las discusiones, resolvimos cambiar radicalmente nuestro punto de vista y no sólo no insistir en el principio de la universalidad y de la imposibilidad del retiro voluntario, sino que luchamos para obtener una constancia clara en la Carta del derecho al retiro.

Como Delegado del Ecuador expuse esta tesis en la sesión del 17 de junio (página N^o 163 del anexo) y propuse el texto que consta en la misma página del anexo, para que fuera incorporado a la Carta.

Aduje que mientras las grandes potencias, por su misma importancia no tenían derecho al retiro, por estar protegidas por el derecho al veto, el retiro voluntario significaba el veto de los pequeños países. Si una enmienda no era aceptable para una gran potencia, esta podía vetarla para evitar el que fuera adoptada; en cambio si resultaba inaceptable para cualquier otro miembro, éste no tenía más recurso, para escapar a sus consecuencias, que separarse de la Organización.

Buen cuidado tuve de no preconizar el retiro voluntario incondicional, como podrá verse del texto sugerido que reconocía dos posibles causas para ello:

- (a) en caso de enmiendas que encontrara imposible aceptar, y
- (b) en caso de enmiendas aceptadas por

una mayoría en la Asamblea y en la Conferencia General Constituyente, pero que no lograra la ratificación necesaria (veto) para que dicha enmienda surta efecto.

Mi exposición duró más de una hora y fue secundada por muchas delegaciones, debiendo notarse que mi moción fue apoyada entre otras, por el Delegado de Ucrania, quien expresó textualmente "que la propuesta del Ecuador era política y jurídicamente correcta". Es curioso observar que fue la primera vez, al discutir asuntos de mayor importancia, que la Rusia Soviética se colocó en una posición diametralmente contraria al de las otras potencias invitantes.

Después de larga discusión se rechazó la propuesta del Ecuador pidiendo constancia expresa del derecho al retiro en la Carta, con una votación de 24 contra 19, pero se resolvió que debía constar en actas de la Comisión el derecho al retiro en términos mucho más amplios de los propuestos por el Ecuador, como podrá verse en el acta (páginas Nos. 167 y 168 del anexo).

Vale anotar que en el curso de la discusión los Delegados de Estados Unidos, Gran Bretaña, Grecia, Australia y Haití tuvieron muy honrosas expresiones para con mi persona, como consta al Delegado Tobar Zaldumbide, quien estuvo presente. Menciono esto por lo que significa para el país que represento.

Como consecuencia de la aceptación al derecho al retiro era lógico el admitir la posibilidad de la expulsión y las naciones que se habían opuesto al deseo de las grandes potencias desistieron de su actitud.

El Capítulo referente a los miembros es el Segundo y consta en la Carta de seis artículos.

En la discusión del Capítulo IV, correspondía a este Comité el enumerar los órganos principales de la institución, pero

documento

correspondía a otros comités el determinar la existencia misma de estos órganos.

Mi sugerencia en la sesión de 11 de mayo (página N° 106 del anexo), de que el Comité simplemente enumera los órganos aceptados en las discusiones de los demás Comités fue adoptada y terminó con un prolongado debate en torno al tema presentado, pidiendo la inclusión del "Consejo Económico y Social" y del "Consejo Educativo y Cultural", las dos, también, tesis ecuatorianas. El Comité respectivo creó el Consejo Económico y Social, pero no consideró al Consejo Educativo y Cultural como una de las ramas principales de la institución y sus funciones quedaron incorporadas al consejo primeramente mencionado. De acuerdo con esta resolución, el Comité simplemente determinó los "órganos: tal como constan en el artículo 7 del Capítulo III.

El párrafo Segundo del referido artículo 7 permite el que se establezcan los órganos subsidiarios que se estimen necesarios; esta resolución da elasticidad a la estructuración misma de la organización.

El artículo 8 fue incluido a instancias de las delegadas femeninas de Australia, Brasil, Uruguay y Estados Unidos que recomendaron un texto desde un subcomité que se constituyó para el objeto. Se adoptó esta resolución a pesar de que muchos delegados, entre ellos yo, entendíamos que era un hecho evidente que no precisaba mencionarse el reconocimiento de la igualdad de derechos respecto a hombres y mujeres en relación con la organización.

Durante el estudio del Capítulo, durante la discusión sostuve que la Carta debía referirse únicamente a la "Secretaría" en términos generales y determinara las obligaciones del Secretario General, oponiéndome a que constaran detalles como los propuestos por las grandes potencias, primando el punto de vista de la gran mayoría

de los países pequeños y medianos; así consta en la redacción definitiva del Capítulo sobre el Secretariado, que en la Carta tiene el numeral XVI.

El último capítulo encomendado al Comité 1/2 fue el que trataba de las enmiendas. El texto original de Dumbarton Oaks hacía referencia únicamente a enmiendas ordinarias durante el curso de la vida de la organización y la sugerencia ecuatoriana se refiere solamente a este caso. Las cuatro potencias invitantes sugirieron la conveniencia de incluir una provisión por la cual se hacía posible la convocatoria de una Conferencia General Constituyente, para que revisara el estatuto de la organización a la luz de la experiencia. Revisaré separadamente la discusión de cada uno de estos dos casos.

El Comité nombró un Subcomité de delegados de 12 países, entre los cuales estaba el Delegado del Ecuador.

Durante las muchas sesiones de este Subcomité, cuyas actividades tuvieron situación expectante durante las últimas semanas de la Conferencia, se discutió larga y acaloradamente sobre el derecho al veto en lo que a enmiendas se refiere. Una vez aceptado el que rezara esta disposición para las enmiendas ordinarias, para guardar así concordancia con las disposiciones que la Carta determinaba, necesitaba del voto unánime de las cinco potencias para su aceptación.

En cuanto a las enmiendas a realizarse en una futura conferencia constituyente, no podíamos aceptar la existencia del veto, simplemente porque nos parecía absurdo el que hoy querramos legislar para una futura Asamblea constituyente, que de acuerdo con todo procedimiento parlamentario conocido, debería necesariamente tener el derecho de establecer su propia legislación.

La Delegación de Bélgica obtuvo una enmienda en el texto original, en lo refe-



rente a que se cambiara la ratificación de las enmiendas por las dos terceras partes de los miembros y no por una simple mayoría, alegando que esta nueva modalidad significaba una defensa para los países pequeños.

De acuerdo con el sistema de votación para enmiendas sugerido por Dumbarton Oaks, es decir, por mayoría, se necesitaban 28 votos para pasar una enmienda y 23 para negar su aprobación. De acuerdo con la propuesta belga, aceptada, que exige dos terceras partes de los miembros para mayoría, resulta que se necesitan 34 votos para aprobar la enmienda y 17 para evitar su aprobación.

Sosteniendo el punto de vista que convenía a la América, lo sugerido en Dumbarton Oaks y no la nueva propuesta belga, expuse, a un grupo de representantes que votaron en contra de la enmienda belga, la siguiente consideración:

Si América interesaba obtener o rechazar una enmienda, cuenta en cualquiera de los casos con los votos necesarios para obtener una mayoría de acuerdo con cual-

quiera de las dos fórmulas. Para Rusia y los países de su esfera de influencia, en Europa, resulta fácil bloquear una enmienda con 17 votos de acuerdo con la modalidad vigente, pero difícil el obtener 23 votos indispensables por la fórmula original de Dumbarton Oaks.

Al iniciar la discusión en este Subcomité presenté un proyecto de agenda que fue adoptado por el Subcomité y sirvió de base de argumentación. Luego presenté un memorándum, planteando un plan de acción para la discusión contra el veto, que fue aceptado, y sirvió de norma de acción de todos los países representados en el Subcomité, a excepción de las grandes potencias que defendían el punto de vista contrario. (Mi agenda y plan de acción constan en las páginas N^o 227 y 228 del anexo).

En cuanto a la futura Conferencia Constituyente sugerida en San Francisco por las cuatro potencias invitantes, las naciones pequeñas lograron que la convocatoria para dicha conferencia se haría por un voto de las dos terceras partes de los miem-

documento

bros de la Asamblea General y no por las tres cuartas partes sugerida inicialmente. En cuanto a la ratificación de las enmiendas hechas por esta conferencia se aceptó la tesis belga de las dos terceras partes, en lugar de la mayoría. Fui uno de los que creían más conveniente a los intereses del Hemisferio americano, como expreso más arriba, la provisión anterior.

Fue imposible lograr que cedieran las grandes potencias en lo referente al veto en la Conferencia Constituyente, pero es de suponer que la nueva conferencia, cuando se constituya, determinará con toda libertad sus propios procedimientos sin aceptar los que desde hoy ha querido la Carta fijarle.

Por último surgió un prolongado debate sobre la fijación de un plazo determinado para la convocatoria de tal conferencia. Los pequeños países representados en el Subcomité, de acuerdo con la sugerencia presentada por mí, proponían fijar un plazo de diez años, a partir de la vigencia de la presente Carta; fue reformada por el Canadá, con la fijación de un plazo que fluctuara entre los cinco y diez años. Fue rechazada por las grandes potencias y por último reemplazada por una sugerencia de los Estados Unidos, que nada significaba (página Nº 4 del anexo), pues pedía que constara en la agenda de la última sesión de la Asamblea, al término de diez años, el proyecto de convocatoria a la Conferencia Constituyente, para que fuese considerada en dicha sesión, de acuerdo con el sistema de votos establecido.

En sucesivas conferencias reservadas con el delegado de los Estados Unidos, Comandante Stassen, obtuve que los Estados Unidos presentara una propuesta que luego fue aceptada y está incluida en la Carta, en el párrafo del artículo 109.

Esta forma de convocatoria, expresé ante el Comité en pleno, era todavía más completa que la propuesta original de las

pequeñas potencias, pues hacía posible el que se convocase una conferencia una vez transcurridos diez años, si no había sido ya convocada, previa una resolución de simple mayoría tanto en la Asamblea como en el Consejo de Seguridad y es lógico que, si una simple mayoría de miembros no desea una conferencia, es porque en verdad no es del caso convocarla.

Hice esta declaración pública, por así pedírmelo el Delegado de los Estados Unidos, Comandante Stassen, después de que, particularmente, le expresé mi opinión y porque en la sesión anterior me había pronunciado duramente contra la primera propuesta americana, que yo creía ocultar un engaño y resultó ser un mal entendido por obscuridad en la forma, mal entendido que el delegado americano se esforzó en corregir, logrando de su delegación el que aceptara la propuesta que fue incorporada, y consiguiendo el que en este asunto las grandes potencias quedaran en libertad de decisión. Rusia se opuso a esta propuesta.

Después de diversas manifestaciones de satisfacción, de parte de muchos miembros el Delegado de Bélgica, M. Rolin, dijo que consideraba esto como un triunfo personal mío, pues conocía todos los antecedentes del caso.

LABOR ANTE LA DELEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS

Durante la Conferencia la Delegación del Ecuador me encomendó el mantener contacto con la Delegación de los Estados Unidos, habiendo mantenido conferencias diarias con el señor Nelson Rockefeller, Subsecretario Asistente y el Embajador Warren, Jefe de la División Latinoamericana del Departamento de Estado. Las reuniones se efectuaban en horas del desayuno todas las mañanas a las ocho en el de-

partamento del señor Rockefeller. A aquellas reuniones asistían siempre dos o tres delegados latinoamericanos, participando frecuentemente los siguientes: Dr. Alberto Lleras Camargo, de Colombia; Embajador Víctor Andrade, de Bolivia; Embajador Guillermo Belt, de Cuba; y el Embajador Pedro Beltrán, del Perú.

Además, la amistad personal con los señores Edward R. Stettinius, Secretario de Estado, Comandante Harold Stassen, Delegado de los Estados Unidos y el Senador Vanderberg, también Delegado de los Estados Unidos, me permitía contacto constante con ellos, transformándose mis funciones en una especie de Oficial de Enlace entre la Delegación Ecuatoriana y el Departamento de Estado y también, entre la América Latina y la Delegación Norteamericana.

Es indudable que la unidad de acción de las delegaciones latinoamericanas se debe en parte a la labor coordinadora realizada a través de estas funciones tácitamente a mí encomendadas.

CONFERENCIAS Y RADIODIFUSIONES

Debido a circunstancias especiales y a la opinión de la prensa, influenciada por el ex Subsecretario de Estado, señor Cordell Hull, en contra de la Argentina, con motivo de la acción unánime de la América que culminó en la invitación a dicho país, se dibujó una opinión pública manifiestamente contraria a la actuación de las naciones latinoamericanas en la Conferencia, y se llegó a la conclusión que estaban haciendo uso indebido de la fuerza que significaban sus 20 votos, logrando así una influencia que no tenía relación alguna con su importancia política.

Para orientar la opinión pública y la prensa, pronuncié varias conferencias, entre

ellas, las de más interés: una reservada en el Club de la prensa de San Francisco ante más de 200 representantes de la prensa del mundo en la conferencia; ante la Sociedad Panamericana de San Francisco; ante la Cámara de Comercio de Oakland, también en dicha ciudad, ante el Club Rotario y ante una asamblea de los colegios públicos; ante el Kiwanes Club de San Francisco; otras entidades y también varias conferencias por radio.

En la mayor parte de ellas expuse el tema "Actuación de la América Latina en la Conferencia de San Francisco".

Los tres puntos discutidos fueron la actitud tomada por nuestros países en lo referente a la invitación a la Argentina, la oposición al veto y en defensa del principio regional.

Respecto a la Argentina expuse que el principio de la no intervención reconocida en la organización interamericana, no permitía a otros estados intervenir en la política interna de un país americano. Que lo que nos correspondía era ver que la Argentina cumpliera con los compromisos internacionales, más no nos tocaba analizar la naturaleza de su gobierno. Además, cualquiera que fuese el carácter actual del gobierno argentino, significaba un accidente transitorio en la vida del país y era lógico suponer que algún día ese pueblo democrático tendría un gobierno también democrático; era preferible invitar a la Argentina, decía, cuando esa invitación podía hacerse en la Conferencia con el voto de las dos terceras partes, que esperar el advenimiento de un gobierno democrático para proceder a aceptar la solicitud de Argentina más tarde, cuando sea preciso el voto unánime de las cinco grandes potencias, como establece la Carta. Es obvio que si a alguna de ellas le interesaba en el futuro obstaculizar la unidad de América, su voto sería suficiente.

Al oponernos al veto creíamos defen-

der los intereses de los Estados Unidos; es lógico que las verdaderas grandes potencias de hecho tienen el derecho al veto, pues si los Estados Unidos o Rusia, por ejemplo, declaran que tal o cual enmienda propuesta por muchos países no puede ser aceptada por ellos y que se vean en el caso de retirarse de la organización, es inútil que otro país se empeñe en poner en vigencia tal enmienda, ya que sin Rusia o los Estados Unidos no es posible organización alguna. Así, en el futuro, cualesquiera que sean las nuevas grandes potencias, ellas tendrían igual derecho. Pero señalar este "derecho" específicamente a cinco potencias, alguna o algunas de las cuales podrán después de años no serlo y que precisamente para defender su privilegiada situación actual harían uso del veto, haciendo entonces imposible toda enmienda a la presente Carta.

Explicando nuestra defensa al sistema regional, me empeñé en demostrar que no se oponía a la organización mundial, sino más bien que la complementaba y que precisamente la organización mundial se fortalecería en lo que corresponde a América una

vez que se reconociera el Tratado, en la conferencia de Río de Janeiro, a base del Acta de Chapultepec.

Tengo el convencimiento que estas conferencias ayudaron a aclarar el criterio de la prensa y de la opinión pública al respecto de la actuación de nuestras repúblicas.

OTRAS ACTIVIDADES

Reemplacé al Canciller durante su enfermedad en algunas sesiones del Comité de Iniciativas y asistí como Delegado del Ecuador al Comité II/2 en sesiones finales de trascendencia.

Asistí con el Canciller a todas las sesiones del Comité de Iniciativas, traduciendo los debates y manteniéndome en contacto, para nuestra labor, con los delegados de los demás países americanos.

Concedí varias entrevistas que se publicaron en diversos órganos de la prensa.

Este informe, sintéticamente elaborado, hace relación de mis actividades como Delegado del Ecuador a la Conferencia de San Francisco.

